

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Sector: Salud

Entidad: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DR. EDUARDO LICEAGA

Dr. César Athié Gutiérrez  
Director General del Hospital General de México  
"Dr. Eduardo Liceaga", Dr. Balmis 148, Col. Doctores,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06720

6 MAYO 2016

Oficio núm. UCAOP/208/ 940 /2016

RECIBIDO

141

HORA: 15:00

FIRMA: *[Signature]*

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2016.

En relación con la orden de auditoría núm. AO4 013/2016 del 15 de febrero de 2016 y de conformidad con los artículos 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, vigente de acuerdo al Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de enero de 2013; tercero numeral 21 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y lo procedente del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011, se adjunta el informe de la auditoría practicada a ese Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

El propósito de la auditoría fue inspeccionar y vigilar en esa Entidad, el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para lo cual se evaluaron las operaciones amparadas por el contrato a precios unitarios y tiempo determinado núm. DRMC-COC-0160/2013 y convenios núms. CA-DRMC-COC-037/2014 y CA-DRMC-COC-009/2015, referentes a "Construcción de la Unidad 310 de trasplantes, quirófanos, terapia intensiva, gastroenterología y hospitalización del Hospital General de México, Dr. Eduardo Liceaga, Etapa 2", con importes de \$31'822'772.65, \$52'873,127.07 y \$129'396,003.13 más IVA, respectivamente, los cuales representan el 04.05% del monto total contratado en los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

En la auditoría se determinaron diversas irregularidades que se presentan en 5 (cinco) cédulas de observaciones adjuntas, con las recomendaciones comentadas y aceptadas por los responsables de su instrumentación, cuyos aspectos relevantes se citan a continuación:

**Observación 01.- Incumplimiento a las funciones de la Residencia de Obra.-** Se detectaron incumplimientos en las funciones del Residente de Obra, mismos que derivaron en deficiencias en la elaboración, manejo y control de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) entre otros, debido a que no efectuó el uso, control y seguimiento de la BEOP en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM); no vigiló ni controló de manera oportuna el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con los avances pactados en el contrato y convenios respectivos, al no aplicar retenciones económicas por \$2'705,440.60; autorizó adquisiciones que contienen conceptos no previstos en el catálogo original sin contar con la autorización de los precios unitarios respectivos, lo cual

SFP

SUBSECRETARIA



Sector: Salud

Entidad: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación.

equivale a haber efectuado pagos anticipados al contratista, que generaron intereses que deberán ser reintegrados; no llevó el control de cantidades de obra adicionales, ya que no presentó la solicitud y autorización de volúmenes excedentes al catálogo original y de los conceptos no previstos en el mismo; llevó a cabo una deficiente elaboración de dictámenes, al no contar con la documentación que justifique la celebración de convenios, entre la que destaca el catálogo de conceptos valorizado, indicando las cantidades y los precios unitarios que lo conforman, determinando cuál es su origen en los términos del artículo 59 de la LOPSRM y no promovió oportunamente el inicio del procedimiento de entrega-recepción y finiquito del contrato núm. DRMC-COC-0160/2013 y sus convenios respectivos.

**Observación 02.- Falta de aplicación de retenciones económicas por incumplimiento al programa de ejecución del contrato.-** Se dejaron de aplicar retenciones en las estimaciones de la núm. 3 a la 12, de la 31 a 47 y la 52 por un total de \$2'705,440.60, mismos que habrían generado intereses a la fecha de elaboración de la presente cédula, por un importe de \$362,011.62, por considerar que no retener equivale a pagar en exceso. La irregularidad observada fue propiciada por la falta de control del avance físico y financiero de la obra por parte del Residente de Obra, respecto del programa de ejecución contratado, aunado al hecho de que los programas de ejecución de cada convenio fueron elaborados en forma independiente y no se consideró lo establecido en el artículo 99 del RLOPSRM, el cual determina que el conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones de los contratos integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el que se medirá el avance físico de los mismos, así también por la ejecución de cantidades adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original no autorizados, sin realizar la reprogramación correspondiente.

**Observación 03.- Inadecuada formalización de convenios.-** Se constató que la Entidad elaboró dictámenes técnicos para formalizar los convenios referidos, sin el soporte necesario que avale las modificaciones al contrato original por lo siguiente:

En lo referente al **Segundo convenio núm. CA-DRMC-COC-037/2014**, en la cláusula primera de dicho convenio, se establece que el objeto del mismo consiste en ampliar el monto en 166.1487%, sustentado en el dictamen técnico que estipula que con la finalidad de continuar con los trabajos objeto del contrato, la Entidad le solicitó al contratista realizar los trabajos no previstos en el catálogo original del contrato, correspondientes a diversas partidas; no obstante, una parte del importe del convenio formalizado, corresponde a conceptos del catálogo original del contrato, mismos que no fueron ejecutados en su totalidad y dieron lugar a conceptos no previstos en dicho catálogo; lo cual acusa que ni la entidad ni el contratista contaban con el presupuesto y catálogo de conceptos real por ejecutar previo a la formalización del convenio respectivo; dichos conceptos fueron pagados en las estimaciones de la núm. 16 a la 35, con precios no previstos, sin contar con la justificación documental que avale dicho pago, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del RLOPSRM.

En lo referente al **Quinto Convenio núm. CA-DRMC-COC-009/2015**, en la cláusula primera del convenio referido, se establece que el objeto del mismo consiste en ampliar el monto en 406.61%, sustentado en el dictamen técnico que estipula que con la finalidad de concluir con los trabajos objeto del contrato, la Entidad le solicitó a la empresa realizar los trabajos no previstos en el catálogo original correspondientes a diversas partidas; no obstante, de la relación de dichos conceptos contenidos en el dictamen técnico, la mayoría de ellos no coincide con el precio unitario propuesto en la justificación del convenio respectivo.



Sector: Salud

Entidad: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación.

La misma irregularidad se presenta en las estimaciones núms. 36 a la 52 y en los oficios de autorización de conceptos no previstos en el catálogo original, toda vez que el contratista utilizó precios unitarios no autorizados por la Coordinación de Obra Civil, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del RLOPSRM, por lo que la aplicación de los mismos constituyó pagos anticipados, generando cargos financieros desde la fecha del pago, con las actualizaciones que correspondan a la fecha en que sean puestos a disposición de la Entidad.

Adicionalmente ambos convenios, tuvieron incrementos en monto superiores al 25%, lo que obligaba a la Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 102 fracción I de su Reglamento, a solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos. "Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato", lo cual incumplió la Entidad al no informar y solicitar a la SFP la autorización correspondiente.

Por otra parte, en los convenios referidos se tramitaron conceptos no previstos en el catálogo original, sin haber gestionado en la mayor parte de ellos, la revisión y autorización del precio unitario correspondiente; así también, en la ejecución de los trabajos, se sustituyeron los conceptos previamente autorizados en el presupuesto de los convenios, por conceptos nuevos, mismos que a la fecha representan trabajos sin regularizar.

Las irregularidades, omisiones y deficiencias antes descritas, propiciaron que se generaran catálogos de conceptos incompletos, convenios modificatorios sin el soporte documental necesario, pago de volúmenes adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original que provocaron un sobre costo excesivo, respecto del presupuesto originalmente pactado, deficiente elaboración del programa de ejecución de los trabajos del contrato original, que condujo a la celebración de diversos convenios.

Todo lo anterior incidió en un mayor tiempo para la ejecución de los trabajos y consecuentemente en un atraso en la puesta en operación de la Torre Quirúrgica; desconocimiento del importe final de los trabajos, porque aún no se elabora el finiquito respectivo y estimaciones deficientemente elaboradas, al no administrar de manera independiente los conceptos de los diferentes convenios.

**Observación 04.-Deficiencia u omisión en la entrega-recepción de las obras.-** Se determinaron deficiencias y omisiones para el cierre administrativo de los trabajos contratados, detectando entre otros que el contratista notificó a la Entidad la terminación de los trabajos mediante nota de Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) núm. 1013 y escrito núm. PRODEMEX/H. G. M./SENERMEX/1216, ambos del 19 de enero de 2016, es decir, 19 días posteriores a la fecha de terminación real de los trabajos, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 64 primer párrafo de la LOPSRM.

Con nota de bitácora núm. 1014 del 19 de enero de 2016, el Residente de Obra se dio por enterado de la terminación de los trabajos y convocó para el 20 de enero de 2016 al contratista y a la supervisión externa, para realizar la verificación de la correcta terminación de los trabajos, sin aportar evidencia documental del resultado de dicha verificación, incumpliendo lo dispuesto en el artículo referido.



Sector: **Salud**

Entidad: **Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"**

Área auditada: **Dirección de Recursos Materiales y Conservación.**

Adicionalmente se constató la omisión en la entrega de la fianza de vicios ocultos por parte del contratista; destacando que a la fecha de la presente observación se encuentra en funcionamiento la Unidad 310 objeto del contrato, pero no se aportó evidencia documental de la formalización del procedimiento de recepción de los trabajos, del finiquito ni del acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones; a pesar de que la fecha de terminación del contrato y sus respectivos convenios, concluyó el 31 de diciembre de 2015.

**Observación 05.-Inadecuada autorización de ajuste de costos por incumplimiento al programa de ejecución.-** Se constató la inadecuada autorización de ajuste de costos de enero a abril y de noviembre a diciembre de 2014, así como de enero a agosto de 2015, debido a que el contratista en dichos meses presentó atraso en el programa de ejecución, por lo que no resulta procedente la aplicación del ajuste de costos de acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción III del RLOPSRM.

Así mismo, la Entidad no proporcionó justificación documental, en relación a la revisión del ajuste de costos de los periodos de julio, octubre y noviembre de 2014, toda vez que se desconoce si el ajuste de costos fue a la alza o a la baja en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 56 párrafo tercero de la LOPSRM, propiciando sobrecostos al programa convenido.

Al respecto, agradeceré gire las instrucciones pertinentes, a fin de implementar las recomendaciones correctivas y preventivas establecidas en las cédulas de observaciones, tomando en cuenta lo señalado en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Adicionalmente, comunico a usted que, a partir de la fecha establecida para su atención, de conformidad con el artículo 30 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, realizaremos el seguimiento a las acciones implementadas por el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" para atender las recomendaciones planteadas en las cédulas de observaciones, hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente  
El Titular de la Unidad

  
Lic. **Rafael Obregón Castellanos**

Ccp C P Raúl Sánchez Kobashi. - Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública. SFP.  
Lic. María Eugenia Galván Antillón. - Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".  
Ing. Annabel Quintero Molina. - Directora General Adjunta de Auditoría a Obra Pública. SFP.  
Arq. Juan Manuel Delgado García. - Director Coordinador de Auditorías Directas a Obra Pública. SFP.

AQM/JMDG/JRL/vws



Sector: Salud

Entidad: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación

INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



I. Antecedentes

II. Objeto y alcance

III. Resultados

IV. Conclusión y recomendación general

V. Cédulas de observaciones



Sector: Salud

Entidad: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación

**I. Antecedentes****I.1 De la Entidad**

El proyecto del Hospital General de México se realizó el 22 de Noviembre de 1895 y fue presentado el 23 de julio de 1900 con una capacidad instalada de 800 camas en una superficie de 124,692 m<sup>2</sup> con los Servicios de Medicina, Cirugía, enfermedades venereo-sifilíticas, enfermedades de niños como Obstetricia, Tuberculosis, Lepra, Tifoidea entre otras.

El Hospital General de México, funcionó como establecimiento de beneficencia a cargo del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría de Estado y Gobernación, para la asistencia gratuita de enfermos indigentes sin importar edad, sexo, raza, nacionalidad ni creencias religiosas, además, se ha destacado por brindar atención médica especializada a millones de mexicanos, se atiende esencialmente a pacientes de escasos recursos económicos, aquellos que no están registrados en la seguridad social ni tienen acceso a la medicina privada, cuya procedencia es mayormente del D.F. (57%), Estado de México (35%) y el resto en los diferentes Estados de la República.

Por decreto publicado el 30 de abril de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado "Hospital General de México", quedando como Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como organismo descentralizado del Gobierno Federal.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, mediante oficio núm. DGPOP/07/003334 del 1 de Octubre de 2012, emitió opinión favorable del Manual de Organización del Hospital General de México, con base a la estructura orgánica vigente a partir del 1 de enero de 2012, a fin de someterlo a la autorización del Órgano de Gobierno de esta Institución. Así también, en la reunión LXXII, primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2012, se autorizó el Manual de Organización.

Al 31 de marzo de 2014, la capacidad física instalada es de 919 camas censables y 270 camas no censables dando un total de 1,189 camas hospitalarias, 9 quirófanos, 4 salas de expulsión de parto, 33 mesas quirúrgicas, 15 centrales de esterilización y equipo, 9 salas de terapia intensiva, 54 camas de recuperación, 253 consultorios, 27 salas de rayos X, 8 salas de laboratorio, 12 equipos de ultrasonido, 8 salas de endoscopia, 6 laboratorios de anatomía patológica, 2 auditorios, 48 aulas y 14 salas de procedimientos ambulatorios.

**I.2 De la Auditoría**

Con base en las atribuciones conferidas a la Secretaría de la Función Pública, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el DOF el 2 de enero de 2013, de acuerdo con el artículo 30 fracción II de su Reglamento Interior, y con el objetivo de inspeccionar y vigilar en ese Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", el cumplimiento de las



Sector: **Salud**

Entidad: **Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"**

Área auditada: **Dirección de Recursos Materiales y Conservación**

normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; el Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública emitió la orden de auditoría núm. AO4 013/2016 del 15 de febrero de 2016, dirigida al Dr. César Athié Gutiérrez, Director General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", quien para efectos de atender los requerimientos de información y documentación, mediante oficio núm. DG/60/16 del 16 de febrero de 2016, designó como enlace al Ing. Antonio Orta Rendón, Coordinador de Obra Civil.

En términos de la orden de auditoría núm. AO4 013/2016 y con fundamento en el artículo 30 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el grupo auditor actuante fue conformado por los CC. Ing. José Régulo López Aceves e Ing. Wilfredo Boláñez Sáenz en calidad de Jefes de Grupo, así como las C.C. Arq. Lidia Solís Bernal y Arq. Diana Ruiz García, el M. en Ing. Octavio Santillán Nieves y el Arq. Salvador Manrique Forseck como Auditores.

El 16 de febrero de 2016 en las oficinas de la Dirección General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", ubicadas en Dr. Balmis núm. 148 Col. Doctores, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06720, se suscribió el acta de inicio de la auditoría con la participación del Dr. César Athié Gutiérrez, Director General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" y el Ing. Antonio Orta Rendón, Coordinador de Obra Civil y Enlace designado, a quienes se les comunicaron los alcances de la revisión, que concluye el 16 de mayo de 2016, fecha del oficio de envío del informe de resultados.

## II. Objetivo y alcance

### II.1 Objetivo

Revisar en las oficinas de la Dirección General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" o cualquier otra instalación o domicilio, el cumplimiento de las normas y disposiciones en las operaciones derivadas de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

### II.2 Alcance

La auditoría se realizó con apoyo en las Normas Generales de Auditoría Pública, Guía General de Auditoría Pública, y Disposiciones Generales para la realización de Auditorías Revisión y Visitas de Inspección, aplicando procedimientos de auditoría y utilizando técnicas de estudio general, investigación, análisis, inspección, observación y cálculo para revisar aspectos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado adjudicado mediante licitación pública nacional núm. DRMC-COC-0160/2013 y convenios núms. CA-DRMC-COC-037/2014 y CA-DRMC-COC-009/2015, referentes a "Construcción de la Unidad 310 de trasplantes, quirófanos, terapia intensiva, gastroenterología y hospitalización del Hospital General de México, Dr. Eduardo Liceaga, Etapa 2".



Sector: Salud

Entidad: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación

### III. Resultados

Con base en el análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", referente al contrato núm. DRMC-COC-0160/2013 y convenios núms. CA-DRMC-COC-037/2014 y CA-DRMC-COC-009/2015, así como en la verificación física de las obras, se determinaron cinco cédulas de observaciones, que fueron comentadas y suscritas con los servidores públicos responsables de su atención, destacándose lo siguiente:

**Observación 01.- Incumplimiento a las funciones de la Residencia de Obra.-** Se detectaron incumplimientos en las funciones del Residente de Obra, mismos que derivaron en deficiencias en la elaboración, manejo y control de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) entre otros, debido a que no efectuó el uso, control y seguimiento de la BEOP en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM); no vigiló ni controló de manera oportuna el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con los avances pactados en el contrato y convenios respectivos, al no aplicar retenciones económicas por **\$2'705,440.60**; autorizó estimaciones que contienen conceptos no previstos en el catálogo original sin contar con la autorización de los precios unitarios respectivos, lo cual equivale a haber efectuado pagos anticipados al contratista, que generaron intereses que deberán ser reintegrados; no llevó el control de cantidades de obra adicionales, ya que no presentó la solicitud y autorización de volúmenes excedentes al catálogo original y de los conceptos no previstos en el mismo llevó a cabo una deficiente elaboración de dictámenes, al no contar con la documentación que justifique la celebración de convenios, entre la que destaca el catálogo de conceptos valorizado, indicando las cantidades y los precios unitarios que lo conforman, determinando cuál es su origen en los términos del artículo 59 de la LOPSRM y no promovió oportunamente el inicio del procedimiento de entrega-recepción y finiquito del contrato núm. DRMC-COC-0160/2013 y sus convenios respectivos.

**Observación 02.- Falta de aplicación de retenciones económicas por incumplimiento al programa de ejecución del contrato.-** Se dejaron de aplicar retenciones en las estimaciones de la núm. 3 a la 12, de la 31 a 47 y la 52 por un total de **\$2'705,440.60**, mismos que habrían generado intereses a la fecha de elaboración de la presente cédula, por un importe de **\$362,011.62**, por considerar que no retener equivale a pagar en exceso. La irregularidad observada fue propiciada por la falta de control del avance físico y financiero de la obra por parte del Residente de Obra; respecto del programa de ejecución contratado, aunado al hecho de que los programas de ejecución de cada convenio fueron elaborados en forma independiente y no se consideró lo establecido en el artículo 99 del RLOPSRM, el cual determina que el conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones de los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el que se medirá el avance físico de los mismos, así también por la ejecución de cantidades adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original no autorizados, sin realizar la reprogramación correspondiente.

**Observación 01.- Incumplimiento a las funciones de la Residencia de Obra.-** Se detectaron incumplimientos en las funciones del Residente de Obra, mismos que derivaron en deficiencias en la elaboración, manejo y control de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) entre otros debido a que no efectuó el uso, control y seguimiento de la BEOP en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM); no vigiló ni controló de manera



Sector: Salud

Entidad: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación

oportuna el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de tiempo y apego a los programas de ejecución, de acuerdo con los avances pactados en el contrato y convenios respectivos, al no aplicar retenciones económicas por \$2'705,440.60; autorizó estimaciones en cuya integración incluía conceptos no previstos en el catálogo original sin contar con la autorización de los precios unitarios respectivos, lo cual equivale a haber efectuado pagos anticipados al contratista, que generaron intereses que deberán ser reintegrados, desde la fecha en que se efectuaron dichos pagos, hasta que sean puestos a disposición de la Entidad con sus actualizaciones correspondientes; no llevó el control de cantidades de obra adicionales, ya que no presentó evidencia documental de la solicitud y autorización de volúmenes excedentes al catálogo y de los conceptos no previstos en el mismo; llevo a cabo una deficiente elaboración de dictámenes, al no contar con la documentación que justifique la celebración de convenios, entre la que destaca el catálogo de conceptos valorizado, indicando las cantidades y los precios unitarios que lo conforman, determinando cuál es su origen en los términos del artículo 59 de la LOPSRM y no inició oportunamente el procedimiento de entrega-recepción y finiquito del contrato núm. DRMC-COC-0160/2013 y sus convenios.

**Observación 02.- Falta de aplicación de retenciones económicas por incumplimiento al programa de ejecución del contrato.-** Se dejaron de aplicar retenciones en las estimaciones núms. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 52, por un total de \$2'705,440.60 (Dos millones setecientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 60/100 M. N.), mismos que habrían generado intereses a la fecha de elaboración de la presente cédula, por un importe de \$362,011.62, por considerar que no retener equivale a pagar en exceso. La irregularidad observada fue propiciada por la falta de control del avance físico y financiero de la obra por parte del Residente de Obra, respecto del programa de ejecución contratado, aunado al hecho de que los programas de ejecución de cada convenio fueron elaborados en forma independiente y, no se consideró lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual determina que el conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones de los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el que se medirá el avance físico de los mismos, así también por la ejecución de cantidades adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original no autorizados, sin realizar la reprogramación correspondiente.

**Observación 03.- Inadecuada formalización de convenios.-** Se constató que la Entidad elaboró dictámenes técnicos para formalizar los convenios referidos, sin el soporte necesario que avale las modificaciones al contrato original por lo siguiente:

En lo referente al **Segundo convenio núm. CA-DRMC-COC-037/2014**, en la cláusula primera de dicho convenio, se establece que el objeto del mismo consiste en ampliar el monto en 166.1487%, sustentado en el dictamen técnico que estipula que con la finalidad de continuar con los trabajos objeto del contrato, la Entidad le solicitó al contratista realizar los trabajos no previstos en el catálogo original del contrato, correspondientes a diversas partidas; no obstante, una parte del importe del convenio formalizado, corresponde a conceptos del catálogo original del contrato, mismos que no fueron ejecutados en su totalidad y dieron lugar a conceptos no previstos en dicho catálogo; lo cual acusa que ni la entidad ni el contratista contaban con el presupuesto y catálogo de conceptos real por ejecutar previo a la formalización del convenio respectivo; dichos conceptos fueron pagados en las estimaciones de la núm. 16 a la 35, con precios no previstos, sin contar con la justificación documental que avale dicho pago, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).



Sector: Salud

Entidad: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación

En lo referente al Quinto Convenio núm. CA-DRMC-COC-009/2015, en la cláusula primera del convenio referido, se establece que el objeto del mismo consiste en ampliar el monto en 406.61%, sustentado en el dictamen técnico que estipula que con la finalidad de concluir con los trabajos objeto del contrato, la Entidad le solicitó a la empresa PRODEMEX, realizar los trabajos no previstos en el catálogo original correspondientes a diversas partidas; no obstante, de la relación de dichos conceptos contenidos en el dictamen técnico, la mayoría de ellos no coincide con el precio unitario propuesto en la justificación del convenio respectivo.

La misma irregularidad se presenta en las estimaciones núms. 36 a la 52 y en los oficios de autorización de conceptos no previstos en el catálogo original, toda vez que el contratista utilizó precios unitarios no autorizados por la Coordinación de Obra Civil, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del RLOPSRM, por lo que la aplicación de los mismos constituyó pagos anticipados, generando cargos financieros desde la fecha del pago con las actualizaciones que correspondan a la fecha en que sean puestos a disposición de la Entidad.

Adicionalmente ambos convenios, tuvieron incrementos en monto superiores al 25%, lo que obligaba a la Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 102 fracción I de su Reglamento, a solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos "Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato", lo cual incumplió la Entidad al no informar y solicitar a la SFP la autorización correspondiente.

Por otra parte, en los convenios referidos se tramitaron conceptos no previstos en el catálogo original, sin haber gestionado en la mayor parte de ellos, la revisión y autorización del precio unitario correspondiente; así también, en la ejecución de los trabajos, se sustituyeron los conceptos previamente autorizados en el presupuesto de los convenios, por conceptos nuevos, mismos que a la fecha representan trabajos sin regularizar.

Las irregularidades, omisiones y deficiencias antes descritas, propiciaron que se generaran catálogos de conceptos incompletos, convenios modificatorios sin el soporte documental necesario, pago de volúmenes adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original que provocaron un sobre costo excesivo, respecto del presupuesto originalmente pactado, deficiente elaboración del programa de ejecución de los trabajos del contrato original, que condujo a la celebración de diversos convenios.

Todo lo anterior incidió en un mayor tiempo para la ejecución de los trabajos y consecuentemente en un atraso en la puesta en operación de la Torre Quirúrgica; desconocimiento del importe final de los trabajos, porque aun no se elabora el finiquito respectivo y estimaciones deficiente elaboradas, al no administrar de manera independiente los conceptos de los diferentes convenios.

**Observación 04.-Deficiencia u omisión en la entrega-recepción de las obras.-** Se determinaron deficiencias y omisiones para el cierre administrativo de los trabajos contratados, detectando entre otros que el contratista notificó a la Entidad la terminación de los trabajos mediante nota de Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) núm. 1013 y escrito núm. PRODEMEX/H. G. M./SENERMEX/1216, ambos



Sector: Salud

Entidad: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación

del 19 de enero de 2016, es decir, 19 días posteriores a la fecha de terminación real de los trabajos, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con nota de bitácora núm. 1014 del 19 de enero de 2016, el Residente de Obra se dio por enterado de la terminación de los trabajos y convocó para el 20 de enero de 2016 al contratista y a la supervisión externa, para realizar la verificación de la correcta terminación de los trabajos, sin aportar evidencia documental del resultado de dicha verificación, incumpliendo lo dispuesto en el artículo referido.

Adicionalmente se constató: la omisión en la entrega de la fianza de vicios ocultos por parte del contratista; destacando que a la fecha de la presente observación se encuentra en funcionamiento la Unidad 310 objeto del contrato, pero no se aportó evidencia documental de la formalización del procedimiento de recepción de los trabajos, del finiquito ni del acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones; a pesar de que la fecha de terminación del contrato y sus respectivos convenios, concluyó el 31 de diciembre de 2015.

La irregularidad observada fue propiciada por una deficiente supervisión y control para el cumplimiento dentro del programa contractual aunado al incumplimiento de las funciones del Residente de Obra, al no exigir al contratista, la fianza de vicios ocultos, así como por no promover la entrega-recepción formal de los trabajos y el cierre administrativo del contrato, lo que provocó no tener evidencia de que los trabajos se hayan realizado de conformidad con los alcances contratados y la posibilidad de que la Entidad se encuentre en estado de indefensión jurídica, ante la eventualidad de fallas o descomposturas de los equipos suministrados e instalados, debido a que el inmueble y sus instalaciones se encuentran en operación, sin la entrega-recepción de los trabajos, desconociendo el importe final de los mismos por no haberse realizado la entrega-recepción y el finiquito del contrato.

**Observación 05.-Inadecuada autorización de ajuste de costos por incumplimiento al programa de ejecución.-** Se constató la inadecuada autorización de ajuste de costos de enero, febrero, marzo, abril, noviembre y diciembre de 2014; así como enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto de 2015, debido a que el contratista en dichos meses presentó atraso en el programa de ejecución, por lo que no resulta procedente la aplicación del ajuste de costos de acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

Así mismo, la Entidad no proporcionó justificación documental, en relación a la revisión del ajuste de costos de los periodos de julio, octubre y noviembre de 2014, toda vez que se desconoce si el ajuste de costos fue a la alza o a la baja en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 64 párrafo tercero de la LOPSRM, propiciando sobrecostos al programa convenido.

Al respecto, agradeceré gire las instrucciones pertinentes, a fin de implementar las recomendaciones correctivas y preventivas establecidas en las cédulas de observaciones, tomando en cuenta lo señalado en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Sector: Salud

Entidad: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación

Adicionalmente, comunico a usted que, a partir de la fecha establecida para su atención, de conformidad con el artículo 30 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, realizaremos el seguimiento a las acciones implementadas por el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" para atender las recomendaciones planteadas en las cédulas de observaciones, hasta constatar su solución definitiva.

#### IV. Conclusión y recomendación general

De la auditoría practicada al Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", específicamente al contrato núm. DRMC-COC-0160/2013 y convenios núms. CA-DRMC-COC-037/2014 y CA-DRMC-COC-009/2015, se detectaron irregularidades en materia de obra pública que requieren la atención inmediata de esa Dirección General, para que se lleve a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas, en estricto apego a la normatividad aplicable en la materia, cumpliendo con: autorizar únicamente las estimaciones que se encuentren debidamente soportadas; verificar que los trabajos autorizados en las estimaciones, previamente a su pago se encuentren concluidos en su totalidad, con el fin de evitar pagos en exceso o anticipados y el consecuente financiamiento a las empresas; se elabore, controle y se dé seguimiento a la BEOP, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, estableciendo un mecanismo que permita a los Residentes de Obra el registro oportuno de los eventos; vigile y controle que el contratista cumpla con los programas de obra pactados en el contrato y en su caso, aplique las retenciones o penas convencionales correspondientes; vigile, controle, promueva y exija que el contratista cumpla en tiempo y forma con el proceso de entrega-recepción y finiquito de los contratos; se elabore la reprogramación de los convenios, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia; se elaboren los dictámenes técnicos que justifiquen la formalización de los convenios, de manera razonada con la debida fundamentación y motivación de acuerdo con la normatividad aplicable, evitando incurrir en plazos y montos excesivos, respecto de los originalmente pactados en el contrato; se soliciten y promuevan de manera oportuna, los convenios por plazo o monto, solicitando a la SFP, cuando las condiciones así lo exijan, su autorización para revisar los indirectos y financiamiento originalmente pactados; previamente a la autorización de modificaciones al contrato, se deberá justificar la autorización de los conceptos no previstos en el catálogo original y el presupuesto de los convenios, para evitar incurrir en pago anticipado, por la utilización de precios unitarios no autorizados.

Por lo antes descrito, se debe poner especial atención a la planeación y programación de las obras, ejecución de los trabajos, autorización y pago de estimaciones, autorización de convenios modificatorios y elaboración, control y seguimiento de la Bitácora Electrónica de Obra Pública.

La Dirección General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" debe promover la capacitación continua del personal que interviene en los procesos de obra pública desde la planeación hasta el finiquito, a fin de evitar la recurrencia de lo observado en la presente auditoría.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja 9 de 9

Auditoría núm.: AO4 013/2016

Sector: Salud

Entidad: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Area auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación



V. Cédulas de observaciones

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Hojas núm. (1 de 3), Número de Auditoría (AO4 013/2016), Número de Contrato (DRMC-COC-0160/2013), Número de Observación (01), Monto fiscalizable (\$290'775,258.00), Monto fiscalizado (\$214'091,902.85), Monto por aclarar (N/A), Monto por recuperar (N/A), Riesgo (23013 Mediano).

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Table with 4 fields: Ente (Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"), Sector (Salud), Clave (19GYN), Unidad Auditada (Dirección de Recursos Materiales y Conservación), Clave de programa (230 Obra Pública).

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a las funciones de la Residencia de Obra.

De la revisión y análisis a la documentación del contrato núm. DRMC-COC-0160/2013 y convenios núms. CA-DRMC-COC-037/2014 y CA-DRMC-COC-009/2015, referentes a "Construcción de la Unidad 310 de trasplantes, quirófanos, terapia intensiva, gastroenterología, y hospitalización del Hospital General de México, Dr. Eduardo Liceaga, Etapa 2", se detectaron incumplimientos en las funciones del Residente de Obra, mismos que derivaron en deficiencias en la elaboración, manejo y control de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) entre otros debido a que:

- No efectuó el uso, control y seguimiento de la BEOP en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), como medio para emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el superintendente.
No vigió ni controló de manera oportuna el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de tiempo y apego a los programas de ejecución, de acuerdo con los avances pactados en el contrato y convenios respectivos, al no aplicar retenciones económicas por \$2'705,440.60 (Anexo I de Observación 02)

CORRECTIVA:

El Director General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", deberá instruir por escrito, al Director de Recursos Materiales y Conservación para que el Residente de Obra aclare y justifique documentalmente los importes e irregularidades observados, como resultado del incumplimiento de sus funciones, tomando en consideración que algunas de las mismas, tal es el caso de las retenciones no aplicadas, constituyen hechos consumados que no son susceptibles de ser corregidos, pero que serán evaluados por los Órganos competentes para determinar lo procedente, en función del perjuicio económico que se pudo ocasionar a la Entidad.

PREVENTIVA:

El Director General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", deberá instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Conservación, para que en lo sucesivo, los Residentes de Obra, cumplan con el desempeño de sus funciones respecto de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas, en estricto apego a la normatividad aplicable en la materia, cumpliendo como mínimo con:

- Autorizar únicamente las estimaciones que se encuentren debidamente soportadas.

Ing. José Manuel Iturbide García
Director General de Recursos Materiales y Conservación

Ing. José Régulo López Aceves
Subdirector de Control y Seguimiento de Auditoría Regional III

Ing. Wilfredo Boláñez Saenz
Jefe de Grupo

Arq. Lidia Solís Bernal
Arq. Diana Ruiz García
Auditoras

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves
Arq. Salvador Manrique Forseck
Auditores

Dr. César Athié Gutiérrez
Director General del Hospital General de México

Mayo 16, 2016

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	2	de	3
Número de Auditoría:	AO4 013/2016		
Número de Contrato:	DRMC-CQC-0160/2013		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable:	\$290'775,258.00		
Monto fiscalizado:	\$214'091,902.85		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	23013 Mediano		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	Sector: Salud	Clave: 19GYN
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación	Clave de programa: 230 Obra Pública	

**OBSERVACIONES**

- Autorizó el pago de conceptos no previstos en el catálogo original sin contar con la autorización de los precios unitarios respectivos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 108 del RLOPSRM, lo cual constituye haber efectuado pagos anticipados al contratista, que generaron intereses que deberán ser reintegrados, desde la fecha en que se efectuaron dichos pagos, hasta que sean puestos a disposición de la Entidad con sus actualizaciones correspondientes.
- No tomó las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el supervisor o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato, de igual manera su registro en la BEOP.
- No llevó el control de cantidades de obra adicionales, ya que no presentó evidencia documental de la solicitud y autorización de volúmenes excedentes al catálogo y los conceptos no previstos en el mismo.
- Llevó a cabo una deficiente elaboración de dictámenes, al no contar con la documentación que justifique la celebración de convenios, entre la que destaca el catálogo de conceptos valorizado, indicando las cantidades y precios unitarios que lo conforman, determinando cuál es su origen en los términos del artículo 59 de la LOPSRM.

**RECOMENDACIONES**

- Verificar que los trabajos autorizados en las estimaciones, previamente a su pago se encuentren concluidos en su totalidad, con el fin de evitar pagos en exceso o anticipados y el consecuente financiamiento a las empresas.
- Se elabore, controle y se dé seguimiento a la BEOP, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, estableciendo un mecanismo que permita a los Residentes de Obra el registro oportuno de los eventos.
- Vigile y controle que el contratista cumpla con los programas de obra pactados en el contrato y en su caso, aplique las retenciones o penas convencionales correspondientes.
- Vigile, controle, promueva y exija que el contratista cumpla en tiempo y forma con el proceso de entrega – recepción y finiquito de los contratos.
- Promueva la capacitación del personal encargado de las obras públicas y proporcione las constancias correspondientes.

FECHA DE FIRMA DE CÉDULA DE OBSERVACIÓN: 16 Mayo 2016

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 18 Julio 2016

Ing. José Manuel Rodríguez García  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional IIIIng. José Régulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional IIIIng. Wilfredo Boláñez Sáenz  
Jefe de GrupoArq. Lidia Solís Bernal  
Arq. Diana Ruiz García  
AuditorasM. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Arq. Salvador Manríquez Forseck  
AuditoresDr. César Athié Gutiérrez  
Director General del  
Hospital General de México

Fecha de elaboración de la cédula:

Mayo 16, 2016

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Hojas núm.	3	de	3
Número de Auditoría:	AO4 013/2016		
Número de Contrato:	DRMC-COC-0160/2013		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable:	\$290'775,258.00		
Monto fiscalizado:	\$214'091,902.85		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	23013 Mediano		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	Sector: Salud	Clave: 19GYN
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
---------------	-----------------

• No promovió oportunamente el inicio del procedimiento de entrega-recepción y finiquito del contrato núm. DRMC-COC-0160/2013 y sus convenios respectivos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos 53 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 108, 113, fracciones I, II, VI, VIII y XI, 123 fracción III y 125 de su Reglamento.

Ing. Agustín Muñoz Delgado García  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional III

Ing. José Régulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional III

Ing. Wilfredo Boláñez Sáenz  
Jefe de Grupo

Arq. Lidia Solís Bernal  
Arq. Diana Ruiz García  
Auditoras

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Arq. Salvador Manrique Forseck  
Auditores

Dr. César Athié Gutiérrez  
Director General del  
Hospital General de México

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	1	de	2
Número de Auditoría:	AO4 013/2016		
Número de Contrato:	DRMC-COC-0160/2013		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable:	\$290'775,258.00		
Monto fiscalizado:	\$214'091,902.85		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	23026 Mediano		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Sector: Salud

Clave: 19GYN

Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación

Clave de programa: 230 Obra Pública

**OBSERVACIONES****Falta de aplicación de retenciones económicas por incumplimiento al programa de ejecución del contrato.**

De la revisión y análisis a la documentación del contrato núm. DRMC-COC-0160/2013 y convenios núms. CA-DRMC-COC-037/2014 y CA-DRMC-COC-009/2015, referentes a "Construcción de la Unidad 310 de trasplantes, quirófanos, terapia intensiva, gastroenterología, y hospitalización del Hospital General de México, Dr. Eduardo Liceaga, Etapa 2", se detectó que se dejaron de aplicar retenciones en las estimaciones núms. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 52, por un total de \$2'705,440.60 (Dos millones setecientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 60/100 M. N.), de acuerdo a la tabla del Anexo núm. 1, lo que habría generado intereses de \$362,011.62 a la fecha de elaboración de la presente cédula, según lo indicado en la tabla del Anexo núm. 2, por considerar que no retener equivale a pagar en exceso.

La irregularidad observada fue propiciada por la falta de control del avance físico y financiero de la obra por parte del Residente de Obra, respecto del programa de ejecución contratado, aunado al hecho de que los programas de ejecución de cada convenio fueron elaborados en forma independiente y no se consideró lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual determina que el conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones de los contratos, integrará el programa de ejecución

**RECOMENDACIONES****CORRECTIVA:**

El Director General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", deberá instruir por escrito, al Director de Recursos Materiales y Conservación para que el Residente de Obra aclare y justifique documentalmente los importes e irregularidades observados, como resultado de no efectuar las retenciones al contratista por incumplimiento al programa de ejecución de obra convenido, tomando en consideración que algunas de las mismas, tal es el caso de los intereses derivados de las retenciones no aplicadas, constituyen hechos consumados que no son susceptibles de ser corregidos, pero que serán evaluados por los Órganos competentes para determinar lo procedente, en función del perjuicio económico que se le pudo ocasionar a la Entidad.

**PREVENTIVA:**

El Director General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", deberá instruir por escrito, al Director de Recursos Materiales y Conservación para que en lo subsecuente los Residentes de Obra procedan a:

- Establecer controles eficientes del avance físico y financiero de las obras a su cargo, respecto del programa de ejecución contratado,

Arq. Juan Manuel Delgado García  
Jefe de Coordinación de Auditorías  
Directas a Obra PúblicaIng. José Régulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional IIIIng. Wilfredo Bolalñez Sáenz  
Jefe de GrupoArq. Lidia Solís Bernay  
Arq. Diana Ruiz García  
AuditorasM. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Arq. Salvador Manrique Forseck  
AuditoresDr. César Athlé Gutiérrez  
Director General del  
Hospital General de México

Fecha de elaboración de la cédula:

Mayo 16, 2016

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	2	de	2
Número de Auditoría:	AO4 013/2016		
Número de Contrato:	DRMC-COC-0160/2013		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable:	\$290'775,258.00		
Monto fiscalizado:	\$214'091,902.85		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	23026 Mediano		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	Sector: Salud	Clave: 19GYN
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación	Clave de programa: 230 Obra Pública	

**OBSERVACIONES**

del contrato, con el cual se medirá el avance físico de los mismos, así también por la ejecución de cantidades adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original no autorizados, sin realizar la reprogramación correspondiente.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos 46 bis, tercer párrafo y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 88 primer párrafo y 99 párrafo cuarto de su Reglamento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** del contrato núm. DRMC-COC-0160/2013.

**RECOMENDACIONES**

aplicando en su caso, las retenciones a los contratistas que no cumplan con el mismo.

- Elaborar la reprogramación de los convenios, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, la cual establece que el conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones de los contratos, es la que integrará el programa de ejecución convenido en cada contrato.
- Promueva la capacitación del personal encargado de las obras públicas y proporcione las constancias correspondientes.

FECHA DE FIRMA DE CÉDULA DE OBSERVACIÓN: 16 Mayo 2016

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 18 Julio 2016

Arq. Juan Manuel Delgado García  
Director Coordinador de Auditorías  
Dirección a Obra Pública

Ing. José Régulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional III

Ing. Wilfredo Boláñez Sáenz  
Jefe de Grupo

Arq. Lidia Solís Bernay  
Arq. Diana Ruiz García  
Auditoras

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Arq. Salvador Manrique Forseck  
Auditores

Dr. César Athlé Gutiérrez  
Director General del  
Hospital General de México

Fecha de elaboración de la cédula:

Mayo 16, 2016

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Hojas núm. . . . .	1	de	2
Número de Auditoría:	AO4 013/2016		
Número de Contrato:	DRMC-COC-0160/2013		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable:	\$290'775,258.00		
Monto fiscalizado:	\$214'091,902.85		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	23026 Mediano		

**ANEXO 1**

Ente: <b>Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"</b>	Sector: <b>Salud</b>	Clave: <b>19GYN</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección de Recursos Materiales y Conservación</b>	Clave de programa: <b>230 Obra Pública</b>	

**RETENCIONES NO APLICADAS**

Estimaciones	Periodo	Importe Autorizado	Avance Físico				Diferencia	Avance Financiero				Diferencia Realiza Programado	Importe equivalente al 3% de Retención
			Programado		Real			Programado		Real			
			Importe	%	Importe	%		Importe	%	Importe	%		
<b>Primer Convenio</b>													
1	oct-13	01/10/2013 al 15/10/2013	\$ 2,481.90	0.00%	\$ 21,427,029.81	33.71%	12.12%	\$ 2,481.90	0.00%	\$ 21,427,029.81	33.71%	12.12%	
		16/10/2013 al 31/10/2013	\$ 13,726,512.12	21.60%				\$ 13,726,512.12	21.60%				
		01/11/2013 al 15/11/2013	\$ 23,792,864.25	37.44%	\$ 30,859,507.29	48.55%	4.25%	\$ 23,792,864.25	37.44%	\$ 28,319,848.87	44.56%	0.26%	
		16/11/2013 al 30/11/2013	\$ 28,157,510.03	44.30%				\$ 28,157,510.03	44.30%				
		01/12/2013 al 15/12/2013	\$ 39,868,707.99	62.76%	\$ 42,784,765.30	67.32%	-2.45%	\$ 39,868,707.99	62.76%	\$ 42,411,401.83	66.73%	-3.03%	\$ 1,862.48
		16/12/2013 al 31/12/2013	\$ 44,340,150.44	69.76%				\$ 44,340,150.44	69.76%				
7	ene-14	01/01/2014 al 15/01/2014	\$ 47,561,765.86	74.83%	\$ 47,939,224.01	75.43%	-2.46%	\$ 47,561,765.86	74.83%	\$ 43,507,049.73	68.46%	-9.43%	\$ 1,922.84
		16/01/2014 al 31/01/2014	\$ 49,501,348.31	77.69%				\$ 49,501,348.31	77.69%				
		01/02/2014 al 15/02/2014	\$ 52,136,382.32	82.03%	\$ 52,523,881.37	82.84%	-2.55%	\$ 52,136,382.32	82.03%	\$ 44,108,845.72	69.40%	-15.79%	\$ 3,070.12
		16/02/2014 al 31/02/2014	\$ 54,142,818.43	85.19%				\$ 54,142,818.43	85.19%				
		01/03/2014 al 15/03/2014	\$ 56,365,926.02	88.69%	\$ 56,744,591.40	89.28%	-4.10%	\$ 56,365,926.02	88.69%	\$ 45,078,558.84	70.98%	-22.45%	\$ 4,268.19
		16/03/2014 al 31/03/2014	\$ 59,347,931.71	93.38%				\$ 59,347,931.71	93.38%				
		01/04/2014 al 15/04/2014	\$ 62,823,022.47	98.85%	\$ 62,972,696.44	99.08%	-0.79%	\$ 62,823,022.47	98.85%	\$ 53,833,743.54	84.70%	-15.17%	\$ 2,819.44
		16/04/2014 al 30/04/2014	\$ 63,474,391.52	99.87%				\$ 63,474,391.52	99.87%				
		01/05/2014 al 15/05/2014	\$ 63,556,504.80	100.00%	\$ 63,556,504.80	100.00%	0.00%	\$ 63,556,504.80	100.00%	\$ 84,237,453.39	101.07%	1.07%	
		16/05/2014 al 31/05/2014	\$ 63,556,504.80	100.00%				\$ 63,556,504.80	100.00%				
<b>Segundo Convenio</b>													
16, 17, 18 y 19	Jun-14	01/06/2014 al 15/06/2014	\$ 64,361,517.53	55.28%	\$ 67,602,739.58	58.06%	2.09%	\$ 64,361,517.53	55.28%	\$ 66,178,430.54	56.84%	0.87%	
		16/06/2014 al 30/06/2014	\$ 65,167,804.62	55.97%				\$ 65,167,804.62	55.97%				
		01/07/2014 al 15/07/2014	\$ 65,974,091.70	56.66%	\$ 71,664,581.74	61.55%	3.93%	\$ 65,974,091.70	56.66%	\$ 72,585,555.52	62.34%	4.73%	
		16/07/2014 al 31/07/2014	\$ 67,083,363.00	57.62%				\$ 67,083,363.00	57.62%				
		01/08/2014 al 15/08/2014	\$ 69,192,878.32	59.43%	\$ 77,351,627.62	66.44%	4.37%	\$ 69,192,878.32	59.43%	\$ 74,482,234.91	83.98%	1.91%	
		16/08/2014 al 31/08/2014	\$ 72,268,432.15	62.07%				\$ 72,268,432.15	62.07%				
		01/09/2014 al 15/09/2014	\$ 75,643,287.42	64.97%	\$ 87,585,617.80	75.23%	6.85%	\$ 75,643,287.42	64.97%	\$ 85,282,834.01	73.25%	4.97%	
		16/09/2014 al 30/09/2014	\$ 79,498,276.82	68.28%				\$ 79,498,276.82	68.28%				
		01/10/2014 al 15/10/2014	\$ 83,418,014.21	71.85%	\$ 103,757,751.37	89.12%	13.07%	\$ 83,418,014.21	71.85%	\$ 88,999,365.51	76.44%	0.39%	
		16/10/2014 al 31/10/2014	\$ 88,543,415.23	76.05%				\$ 88,543,415.23	76.05%				
<b>Tercer Convenio</b>													
31	nov-14	01/11/2014 al 15/11/2014	\$ 94,282,475.32	80.24%	\$ 104,071,341.73	88.57%	3.14%	\$ 94,282,475.32	80.24%	\$ 99,560,882.76	84.73%	-0.70%	\$ 24,501.95
		16/11/2014 al 30/11/2014	\$ 100,377,412.45	85.42%				\$ 100,377,412.45	85.42%				
												Subtotal =	\$1'280,564.05

Arq. Juan Manuel Delgado García  
Coordinador de Auditorías  
Directas a Obra Pública

Ing. José Regulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional III

Ing. Wilfrado Boláñez Saenz  
Jefe de Grupo

Arq. Lidia Collis Bernal  
Arq. Diana Ruiz García  
Auditoras

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Arq. Salvador Manrique Forseck  
Auditores

Dr. César Athlé Gutiérrez  
Director General del  
Hospital General de México

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm. 2 de 2
Número de Auditoría: AO4 013/2016
Número de Contrato: DRMC-COC-0160/2013
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$290'775,258.00
Monto fiscalizado: \$214'091,902.85
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: 23026 Mediano

ANEXO 1

Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" Sector: Salud Clave: 19GYN
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación Clave de programa: 230 Obra Pública

RETENCIONES NO APLICADAS

Table with columns: Estimaciones, Período, Importe Autorizado, Avance Físico (Programado, Real), Diferencia, Avance Financiero (Programado, Real), Diferencia Real vs Programado, Importe equivalente al 3% de Retención. Includes rows for Cuarto and Quinto Convenio.

(Dos millones setecientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 60/100 M. N.)

Arq. Juan Manuel Delgado García
Subdirector de Auditorías
Obra Pública

Ing. José Régulo López Aceves
Subdirector de Control y Seguimiento de
Auditoría Regional III

Ing. Wilfredo Bolañez Sáenz
Jefe de Grupo

Arq. Lidia Solís Bernal
Arq. Diana Ruiz García
Auditoras

M. en Ing. Octavio Sanjillán Nieves
Arq. Salvador Manrique Forseck
Auditores

Dr. César Athié Gutiérrez
Director General del
Hospital General de México

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Table with 2 columns: Field and Value. Fields include: Hojas núm. (1 de 1), Número de Auditoría (AO4 013/2016), Número de Contrato (DRMC-COC-0160/2013), Número de Observación (02), Monto fiscalizable (\$290'775,258.00), Monto fiscalizado (\$214'091,902.85), Monto por aclarar (N/A), Monto por recuperar (N/A), Riesgo (23026 Mediano).

ANEXO 2

Table with 3 columns: Ente (Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"), Sector (Salud), and Clave (19GYN). Also includes Unidad Auditada (Dirección de Recursos Materiales y Conservación) and Clave de programa (230 Obra Pública).

CÁLCULO DE INTERESES GENERADOS POR NO APLICAR RETENCIONES

Cálculo de Intereses

Main data table with columns: PERÍODO DE EJECUCIÓN, ESTIMACIÓN ÚLTIMA DEL PERÍODO, AVANCE PROGRAMADO, AVANCE FÍSICO FINANCIERO, DIFERENCIA PROG. VS EJEC., RETENCIÓN POR ATRASO (3%), FECHA DE PAGO, FECHA DE ANÁLISIS, DIAS DE FINANCIAMIENTO, INTERESES GENERADOS CON FUNDAMENTO ART. 50 LOHSRM Y ART. 6º LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN (Factor de Financiamiento, Porcentaje de Financiamiento = 0.0075, Total Intereses por no aplicar Retención).

IMPORTE TOTAL DE RETENCIONES = \$2,705,440.60

INTERESES = \$362,011.62

En relación a las estimaciones núm 31 de noviembre de 2014 y núm. 52 de diciembre de 2015, la Entidad no proporcionó documentación referente a la fecha de pago, por lo cual se tomó dentro del análisis la fecha de emisión de la factura.

Arq. Juan Manuel Delgado García
Director Coordinador de Auditorías
Directora a Obra Pública

Ing. José Régulo López Aceves
Subdirector de Control y Seguimiento de
Auditoría Regional III

Ing. Wilfredo Boláñez Sáenz
Jefe de Grupo

Arq. Lidia Soles Bernal
Arq. Diana Ruiz García
Auditoras

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves
Arq. Salvador Manrique Forseck
Auditores

Dr. César Athié Gutiérrez
Director General del
Hospital General de México

Fecha de elaboración de la cédula:

Mayo 16, 2016

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Hojas núm.	1	de	6
Número de Auditoría:	AO4 013/2016		
Número de Contrato:	DRMC-COC-0160/2013		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable:	\$290'775,258.00		
Monto fiscalizado:	\$214'091,902.85		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	23009 Mediano		

**CEDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	Sector: Salud	Clave: 19GYN
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación	Clave de programa: 230 Obra Pública	

**OBSERVACIONES**

**Inadecuada formalización de convenios.**

Del análisis de la documentación proporcionada por el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" respecto del contrato núm. DRMC-COC-0160/2013 y convenios Segundo y Quinto núms. CA-DRMC-COC-037/2014 y CA-DRMC-COC-009/2015, referentes a "Construcción de la Unidad 310 de Trasplantes, Quirófanos, Terapia Intensiva, Gastroenterología y Hospitalización del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, Etapa 2", por \$ 31'822,772.65, \$52'873,127.07 y \$129'396,003.13 más IVA, respectivamente; siendo adjudicado mediante licitación pública nacional, a la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana, S. A. de C. V. (PRODEMEX); se constató que la Entidad elaboró dictámenes técnicos para formalizar los convenios referidos, sin el soporte necesario que avale las modificaciones al contrato original por lo siguiente:

**Segundo convenio núm. CA-DRMC-COC-037/2014**

- En la cláusula primera del convenio referido, se establece que el objeto del mismo consiste en ampliar el monto en 166.1487%, el cual se sustenta mediante el dictamen técnico que en su apartado II. CONSIDERACIONES, estipula que con la finalidad de continuar con los trabajos objeto del contrato y en virtud de que se cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de las partidas referentes a: Estructura metálica, Albañilería, Acabados e Instalaciones

**RECOMENDACIONES**

**CORRECTIVA:**

El Director General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", deberá instruir por escrito al Director General Adjunto de Administración y Finanzas, al Director de Recursos Materiales y Conservación y al Residente de Obra, para que:

- Aclaren y justifiquen las modificaciones a los catálogos de conceptos y presupuestos de los convenios segundo y quinto, así como proceder a regularizar la situación jurídica de los mismos, toda vez que por las continuas variaciones de los precios unitarios e importes de sus respectivos catálogos de conceptos, la formalización de cada convenio, implica la regularización de su contenido y no admite nuevas modificaciones, tal situación pondría en riesgo a ambos convenios de ser declarados sin validez jurídica.
- Aclaren y justifiquen la omisión de haber solicitado a la Secretaría de la Función Pública (SFP), su autorización para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados, a pesar de que los importes de ambos convenios rebasan en forma considerable al monto original del contrato.
- Efectúen la cuantificación total de la obra, para determinar con certeza el total de conceptos ejecutados y su importe, a fin de

Arq. Juan Manuel Delgado García  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Iniciativas de Obra Pública

Ing. José Régulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional III

Ing. Wilfredo Boláñez Sáenz  
Jefe de Grupo

Arq. Lidia Solís Bernal  
Arq. Diana Ruiz García  
Auditoras

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Arq. Salvador Manrique Forséck  
Auditores

Dr. César Athié Gutiérrez  
Director General del  
Hospital General de México

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	2	de	6
Número de Auditoría:	AO4 013/2016		
Número de Contrato:	DRMC-COC-0160/2013		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable:	\$290'775,258.00		
Monto fiscalizado:	\$214'091,902.85		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	23009 Mediano		

**CEDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Sector: Salud

Clave: 19GYN

Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación

Clave de programa: 230 Obra Pública

**OBSERVACIONES**

Especiales, la Entidad solicitó a la empresa PRODEMEX, realizar los trabajos no previstos en el catálogo original del contrato, correspondiente a las partidas: Albañilería, Acabados, Aluminio, Carpintería y Cerrajería; así como las de Instalaciones Hidráulica, Pluvial; Sanitaria, Eléctrica, Sistema de riego, Gases Medicinales, Aire Acondicionado, Enfermo-Enfermera, Circuito Cerrado de Televisión, Ducto de Basura, Ducto de Ropa Sucia, Sistema de Detección de Incendios, Fomento a la Salud, Sonorización, Telemedicina y Voz-Datos; no obstante, una parte del importe del convenio formalizado, corresponde a conceptos del catálogo original del contrato, mismos que no fueron ejecutados en su totalidad y dieron lugar a conceptos no previstos en el catálogo original; lo cual acusa que ni la entidad ni el contratista contaban con el presupuesto y catálogo de conceptos real por ejecutar previo a la formalización del convenio respectivo; dichos conceptos fueron pagados en las estimaciones de la núm. 16 a la 35, con precios no previstos sin contar con la justificación documental que avale dicho pago, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).

**Quinto convenio núm. CA-DRMC-COC-009/2015**

- En la cláusula primera del convenio referido, se establece que el objeto del mismo consiste en ampliar el monto en 406.61%, el cual

**RECOMENDACIONES**

garantizar la correcta terminación y la regularización de la obra, fundada y motivada a través del dictamen técnico correspondiente, que explique a detalle los motivos que lo justifican.

- Se calculen los cargos financieros que en su caso se deriven del pago anticipado de obra y así mismo se realicen las actualizaciones correspondientes, hasta que dichos importes sean puestos a disposición de la Entidad, por haber permitido que el contratista estimara con precios unitarios no autorizados.

**PREVENTIVA:**

El Director General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", deberá instruir por escrito al Director General Adjunto de Administración y Finanzas, al Director de Recursos Materiales y Conservación y al Residente de Obra, para que en lo subsecuente:

- Elaboren los dictámenes técnicos que justifican la formalización de los convenios, de manera razonada con la debida fundamentación y motivación de acuerdo con la normatividad aplicable, evitando incurrir en plazos y montos excesivos, respecto de los originalmente pactados en el contrato.

Ing. Mario delgado García  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional III

Ing. José Régulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional III

Ing. Wilfredo Boláñez Sáenz  
Jefe de Grupo

Arq. Elda Gollis Bernal  
Arq. Diana Rufz García  
Auditoras

M. en Ing. Octavio Santillán Nolas  
Arq. Salvador Manrique Forseeck  
Auditores

Dr. César Athié Gutiérrez  
Director General del  
Hospital General de México

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	3	de	6
Número de Auditoría:	AO4 013/2016		
Número de Contrato:	DRMC-COC-0160/2013		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable:	\$290'775,258.00		
Monto fiscalizado:	\$214'091,902.85		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	23009 Mediano		

**CEDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	Sector: Salud	Clave: 19GYN
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación	Clave de programa: 230 Obra Pública	

**OBSERVACIONES**

se sustenta mediante el dictamen técnico que en su apartado II. CONSIDERACIONES, estipula que con la finalidad de concluir con los trabajos objeto del contrato y en virtud de que se cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de las partidas referentes a Obra Civil, la Entidad le solicitó a la empresa PRODEMEX, realizar los trabajos no previstos en el catálogo original correspondientes a: Sistema de Riego, Gases Medicinales, Instalación Eléctrica, Sistema de Pararrayos, Sistema de Tierras Físicas, Enfermo-Enfermera, Instalación de Aire Acondicionado, Circuito Cerrado, Ducto Ropa Sucia, Sistema de Detección de Incendio, Fomento a la Salud, Sistema Contra Incendio, Sonorización, Voz-Datos, Telemedicina y Red Sanitaria Exterior; no obstante, de la relación de los conceptos no previstos por unidad, cantidad, precio unitario e importe del dictamen técnico TABLA I y ANEXO "AR" PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ACTUALIZADO), la mayoría de los conceptos no coincide con el precio unitario propuesto en la justificación del convenio respectivo, a manera de ejemplo se muestra en la tabla comparativa siguiente:

**TABLA I" vs "ANEXO AR"**  
Conceptos no previstos

Clave	Unidad	Cantidad	Dictamen Técnico P.U.	Anexo AR P.U.	Diferencia
LXI-U310-3/OC004	m <sup>2</sup>	400.52	\$323.38	\$327.55	\$4.17
LXI-U310-3/OC006	m <sup>2</sup>	351.70	\$396.37	\$401.31	\$4.94
LXI-U310-3/OC022	m <sup>2</sup>	1,405.98	\$602.31	\$608.13	\$5.82
LXI-U310-3/OC044	m <sup>2</sup>	198.91	\$113.62	\$160.66	\$46.94
LXI-U310-3/OC060	m <sup>2</sup>	2,352.69	\$1,375.99	\$1,303.68	\$72.31

**RECOMENDACIONES**

- En su caso, soliciten y promuevan de manera oportuna, los convenios por plazo o monto, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente, solicitando a la SFP, cuando las condiciones así lo exijan, su autorización para revisar los indirectos y financiamiento originalmente pactados.
- Promuevan la capacitación del personal responsable de la formalización de convenios, en lo concerniente a la elaboración de dichos instrumentos, con fundamento en la normatividad vigente en la materia, aportando las evidencias documentales correspondientes.

FECHA DE FIRMA DE CÉDULA DE OBSERVACIÓN: 16 Mayo 2016FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 18 Julio 2016Arq. Juan Manuel Delgado García  
Director General de Auditorías  
Obra PúblicaIng. José Raúl López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional IIIIng. Wilfredo Boláñez Sáenz  
Jefe de GrupoArq. Lidia Sofía Bernal  
Arq. Diana Ruiz García  
AuditorasM. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Arq. Salvador Manrique Forsee  
AuditoresDr. César Athié Gutiérrez  
Director General del  
Hospital General de México

Fecha de elaboración de la cédula:

Mayo 16, 2016

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Hojas núm.	4	de	6
Número de Auditoría:	AO4 013/2016		
Número de Contrato:	DRMC-COC-0160/2013		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable:	\$290'775,258.00		
Monto fiscalizado:	\$214'091,902.85		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	23009 Mediano		

**CEDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"  
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación

Sector: Salud  
Clave: 19GYN  
Clave de programa: 230 Obra Pública

**OBSERVACIONES**

**RECOMENDACIONES**

- De igual forma en las estimaciones núms. 36 a la 52 y oficios de autorización de conceptos no previstos en el catálogo original, se presenta dicha irregularidad; toda vez que la contratista utilizó precios unitarios no autorizados por la Coordinación de Obra Civil, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del RLOPSRM, la aplicación de los mismos constituyó pagos anticipados, generando cargos financieros desde la fecha de pago con las actualizaciones que correspondan a la fecha en que sean puestos a disposición de la Entidad.

Adicionalmente, ambos convenios tuvieron incrementos en monto superiores al 25%, lo que obligaba a la Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 102 fracción I de su Reglamento, a solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos "Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato", lo cual incumplió la Entidad al no informar y solicitar a dicha Secretaría la autorización correspondiente. Sobre el particular, la Entidad señala en el dictamen técnico apartado V.

**CONCLUSIÓN.** segundo párrafo "Que la modificación del monto implica un aumento superior al 25% y es posterior a una revisión del cálculo de

Juan Manuel Delgado García  
Subdirector de Recursos Materiales y Conservación

Ing. José Régulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de Auditoría Regional III

Ing. Wilfredo Boláñez Sáenz  
Jefe de Grupo

Arq. Lidia Bolis Bernal  
Arq. Diana Ruiz García  
Auditoras

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Arq. Salvador Manrique Forseck  
Auditores

Dr. César Athié Gutiérrez  
Director General del Hospital General de México

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	5	de	6
Número de Auditoría:	AO4 013/2016		
Número de Contrato:	DRMC-COC-0160/2013		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable:	\$290'775,258.00		
Monto fiscalizado:	\$214'091,902.85		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	23009 Mediano		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	Sector: Salud	Clave: 19GYN
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación	Clave de programa: 230 Obra Pública	

**OBSERVACIONES****RECOMENDACIONES**

necesario solicitar la autorización por parte de la SFP", lo cual no aclara ni justifica lo observado.

Así mismo, en ambos convenios se tramitaron conceptos no previstos en el catálogo original, sin haber gestionado en la mayor parte de ellos, la revisión y autorización del precio unitario correspondiente; así también, en la ejecución de los trabajos se sustituyeron los conceptos previamente autorizados en el presupuesto de los convenios, por conceptos nuevos, mismos que a la fecha representan trabajos sin regularizar.

Las irregularidades, omisiones y deficiencias antes descritas, propiciaron que se generaran:

- Catálogos de conceptos incompletos.
- Convenios sin el soporte documental necesario.
- Pago de volúmenes adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original que provocaron un sobrecosto, respecto del presupuesto originalmente pactado.
- Deficiente elaboración del programa de ejecución de los trabajos del contrato original, que condujo a la celebración de diversos convenios.

Todo lo anterior incidió en un mayor tiempo para la ejecución de los trabajos y consecuentemente en un atraso en la puesta en operación de

Ing. Diana Ruiz García  
Auditora

Ing. José Régulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional III

Ing. Wilfredo Botáñez Sáenz  
Jefe de Grupo

Arq. Lidia Sotís Bernál  
Arq. Diana Ruiz García  
Auditoras

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Arq. Salvador Manrique Forseck  
Auditores

Dr. César Athié Gutiérrez  
Director General del  
Hospital General de México

Mayo 16, 2016

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	6	de	6
Número de Auditoría:	AO4 013/2016		
Número de Contrato:	DRMC-COC-0160/2013		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable:	\$290'775,258.00		
Monto fiscalizado:	\$214'091,902.85		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	23009 Mediano		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	Sector: Salud	Clave: 19GYN
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación	Clave de programa: 230 Obra Pública	

**OBSERVACIONES****RECOMENDACIONES**

Todo lo anterior incidió en un mayor tiempo para la ejecución de los trabajos y consecuentemente en un atraso en la puesta en operación de la Torre Quirúrgica; desconocimiento del importe final de los trabajos, porque aún no se elabora el finiquito y estimaciones deficientemente elaboradas, al no administrar de manera independiente los conceptos de los diferentes convenios.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos 55 último párrafo y 59 párrafos primero, segundo, cuarto, noveno y décimo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 99, 100, 101, 102 fracción I, 107 fracciones III, IV y último párrafo, 108 y 109 de su Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO, del contrato num. DRMC-COC-0160/2013 y Convenios.

Ing. José Manuel Delgado García  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditorías a Obra Pública

Ing. José Régulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional III

Ing. Wilfredo Boláñez Sáenz  
Jefe de Grupo

Arq. Lidia Solís Bernar  
Arq. Diana Ruíz García  
Auditoras

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Arq. Salvador Manrique Forseck  
Auditores

Dr. César Athlé Gutiérrez  
Director General del  
Hospital General de México

Fecha de elaboración de la cédula:

Mayo 16, 2016

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Hojas núm.	1	de	3
Número de Auditoría:	AO4 013/2016		
Número de Contrato:	DRMC-COC-0160/2013		
Número de Observación:	04		
Monto fiscalizable :	\$290'775,258.00		
Monto fiscalizado :	\$214'091,902.85		
Monto por aclarar :	N/A		
Monto por recuperar :	N/A		
Riesgo:	23019 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES	
Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	Sector: Salud <span style="float: right;">Clave: 19GYN</span>
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación	Clave de programa: 230 Obra Pública

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><b>Deficiencia u omisión en la entrega-recepción de las obras.</b></p> <p>Del análisis a la documentación proporcionada por el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", respecto del contrato núm. DRMC-COC-0160/2013 y convenios núms. CA-DRMC-COC-037/2014 y CA-DRMC-COC-009/2015, referentes a "Construcción de la Unidad 310 de Trasplantes, Quirófanos, Terapia Intensiva, Gastroenterología y Hospitalización del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, Etapa 2", adjudicados mediante licitación pública nacional, ejecutados en los ejercicios fiscales 2014 y 2015, se determinaron deficiencias y omisiones para el cierre administrativo de los trabajos contratados, detectando lo siguiente:</p> <p>El contratista notificó a la Entidad la terminación de los trabajos mediante nota de Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) núm. 1013 y escrito num. PRODEMEX/H.G.M./SENERMEX/1216, ambos del 19 de enero de 2016, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Con nota de bitácora núm. 1014 del 19 de enero de 2016, el Residente de Obra se da por enterado de la terminación de los trabajos y convocó para 2º de enero de 2016 al contratista y a la supervisión externa, para realizar la verificación de la correcta terminación de los trabajos, sin aportar evidencia documental del resultado de dicha verificación, incumpliendo lo dispuesto en el artículo referido.</p>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>El Director General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", deberá instruir por escrito, al Director de Recursos Materiales y Conservación para que solicite al Residente de Obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aclare y justifique documentalmente las irregularidades observadas, al no haber promovido el procedimiento de entrega-recepción, solicitando al contratista el aviso en tiempo y forma de la terminación de los trabajos, incluyendo la relación de estimaciones aprobadas, monto ejercido y créditos a favor o en contra.</li> <li>Elabore el acta de entrega-recepción, el finiquito de obra, así como el cierre administrativo del contrato incluyendo el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.</li> <li>Evalúe el desempeño de la supervisión externa con base en la capacidad técnica acreditada en el curriculum de la empresa prestadora del servicio y en su caso calcular y aplicar las penalizaciones correspondientes de acuerdo con las omisiones al cumplimiento del contrato y términos de referencia.</li> </ul>

Ing. José Manuel Delgado García  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional III

Ing. José Régulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional III

Ing. Wilfredo Boláñez Sáenz  
Jefe de Grupo

Arq. Lidia Solís Bernal  
Arq. Diana Ruiz García  
Auditoras

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Arq. Salvador Mánrique Forseck  
Auditores

Dr. César Athié Gutiérrez  
Director General del  
Hospital General de México



Hojas núm.	2	de	3
Número de Auditoría:	AO4 013/2016		
Número de Contrato:	DRMC-COC-0160/2013		
Número de Observación:	04		
Monto fiscalizable :	\$290'775,258.00		
Monto fiscalizado :	\$214'091,902.85		
Monto por aclarar :	N/A		
Monto por recuperar :	N/A		
Riesgo:	23019 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES	
Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	Sector: Salud <span style="float: right;">Clave: 19GYN</span>
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación	Clave de programa: 230 Obra Pública

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
---------------	-----------------

Mediante nota de BEOP núm. 1015 y escrito núm. PRODEMEX/H.G.M./COORDINACION DE OBRA CIVIL/1216, ambos del 27 de enero de 2016, el contratista notificó la terminación total de los trabajos.

De acuerdo a los datos aportados por la Entidad, el importe ejercido hasta la estimación núm. 52, con período del 1 al 31 de diciembre de 2015, corresponde a \$285'676,890.05 IVA incluido; no obstante, en el escrito núm. PRODEMEX/H.G.M./SENERMEX/1216, el contratista exhibe el monto ejercido hasta la estimación núm. 51 con periodo de ejecución del 1 al 30 de noviembre de 2015, con las siguientes cifras:

- Importe estimado a la fecha: \$277'723,290.05
- Créditos a favor de la empresa: \$ 57'235,164.15
- Monto ejercido: \$334'958,454.42

Lo que refleja la omisión del pago de la estimación núm. 52 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2015.

Adicionalmente, se constató la omisión en la entrega de la fianza de vicios ocultos por parte del contratista; destacando que a la fecha de la presente observación está en funcionamiento la Unidad 310 objeto del contrato.

Por lo anterior, hasta la fecha del cierre de la auditoría, no se aportó evidencia documental de la formalización del procedimiento de recepción de los trabajos del finiquito ni del acta administrativa que da por concluidos los derechos y obligaciones; a pesar de que la fecha de

**PREVENTIVA:**

El Director General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", deberá instruir por escrito, al Director de Recursos Materiales y Conservación que exhorte al Residente de Obra para que en lo sucesivo:

- Verifique que el contratista entregue el aviso de terminación de los trabajos pactados, en tiempo y forma.
- Constate física y documentalente la conclusión de los trabajos, gestione en tiempo y forma el proceso de entrega-recepción y finiquito de los mismos y realice el cierre de la BEOP de manera oportuna, de acuerdo a lo señalado por la normatividad vigente.

El Director General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", deberá instruir por escrito, al Director de Recursos Materiales y Conservación para que en lo sucesivo:

- Previo a la designación del Residente de Obra y contratación de los servicios de supervisión externa, evalúe y acredite que cuenta con los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.
- Promover la capacitación del personal encargado de las obras públicas y proporcionar las constancias correspondientes.

Ing. Juan Manuel Torres García  
Director de Recursos Materiales y Conservación

Ing. José Régulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de Auditoría Regional III

Ing. Wilfredo Boláñez Sáenz  
Jefe de Grupo

Arq. Lidia Solís Bernal  
Arq. Diana Ruíz García  
Auditoras

M. en Ing. Octavio Sañillán Nieves  
Arq. Salvador Manrique Forseck  
Auditores

Dr. César Athié Gutiérrez  
Director General del Hospital General de México



Hojas núm.	3 de 3
Número de Auditoría:	AO4 013/2016
Número de Contrato:	DRMC-COC-0160/2013
Número de Observación:	04
Monto fiscalizable:	\$290'775,258.00
Monto fiscalizado:	\$214'091,902.85
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	23019 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES	
Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	Sector: Salud      Clave: 19GYN
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación	Clave de programa: 230 Obra Pública

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>por extinguidos los derechos y obligaciones; a pesar de que la fecha de terminación del contrato y sus respectivos convenios, concluyó el 31 de diciembre de 2015.</p> <p>La irregularidad observada fue propiciada por una deficiente supervisión y control para el cumplimiento dentro del programa contractual aunado al incumplimiento de las funciones del Residente de Obra, al no exigir al contratista, la fianza de vicios ocultos, así como por no promover la entrega - recepción formal de los trabajos y el cierre administrativo del contrato, lo que provocó no tener evidencia de que los trabajos se hayan realizado de conformidad con los alcances contratados y la posibilidad de que la Entidad se encuentre en estado de indefensión jurídica, ante la eventualidad de fallas o descomposturas de los equipos suministrados e instalados, debido a que el inmueble y sus instalaciones se encuentran en operación, sin la entrega recepción de los trabajos, desconociendo el importe final de los mismos por no haberse realizado la entrega-recepción y el finiquito del contrato.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p>Artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 164, 165, 166, 167, 168 y 172 de su Reglamento.</p> <p><b>CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS,</b> del contrato núm. DRMC-COC-0160/2013 y Convenios.</p>	<p>FECHA DE FIRMA DE CÉDULA DE OBSERVACIÓN: <u>16 Mayo 2016</u></p> <p>FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: <u>18 Julio 2016</u></p>

Arq. Juan Manuel Delgado García  
Director Coordinador de Auditorías  
Directas a Obra Pública

Ing. José Régulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional III

Ing. Wilfredo Boláñez Sáenz  
Jefe de Grupo

Arq. Lidia Sores Berriat  
Arq. Diana Ruiz García  
Auditoras

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Arq. Salvador Manrique Forseck  
Auditores

Dr. César Athié Gutiérrez  
Director General del  
Hospital General de México

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	1	de	2
Número de Auditoría:	AO4 013/2016		
Número de Contrato:	DRMC-COC-0160/2013		
Número de Observación:	05		
Monto fiscalizable:	\$290'775,258.00		
Monto fiscalizado:	\$214'091,902.85		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	23005 Mediano		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	Sector: Salud	Clave: 19GYN
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación	Clave de programa: 230 Obra Pública	

**OBSERVACIONES****Inadecuada autorización de ajuste de costos por incumplimiento al programa de ejecución.**

Del análisis a la documentación proporcionada por el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", respecto del contrato núm. DRMC-COC-0160/2013 y convenios núms. CA-DRMC-COC-037/2014 y CA-DRMC-COC-009/2015, referentes a "Construcción de la Unidad 310 de Trasplantes, Quirófanos, Terapia Intensiva, Gastroenterología y Hospitalización del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, Etapa 2", adjudicados mediante licitación pública nacional, ejecutados en los ejercicios fiscales 2014 y 2015, se constató la inadecuada autorización del ajuste de costos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, noviembre y diciembre de 2014; así como los de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto de 2015, debido a que el contratista en dichos meses presentó atraso en el programa de ejecución de acuerdo a la siguiente tabla del **Anexo núm. 1**.

Por lo anterior y conforme al atraso que presentó la obra en relación al programa de ejecución, no es procedente la aplicación del ajuste de costos de acuerdo a lo señalado en el artículo 178 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

Así mismo, la Entidad no proporcionó justificación documental, en relación a la revisión del ajuste de costos de los periodos de julio, octubre y noviembre de 2014, toda vez que se desconoce si el ajuste de costos fue a la alza o a la baja en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo

**RECOMENDACIONES****CORRECTIVA:**

El Director General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", deberá instruir por escrito, al Director de Recursos Materiales y Conservación para que el Residente de Obra:

- Revise detalladamente los ajustes de costos autorizados en cada periodo observado y los compare con el avance físico – financiero real de los trabajos ejecutados, para determinar la procedencia de su aplicación. En su caso genere la deductiva correspondiente al periodo de ajuste de costos que resulte improcedente.
- Aclare y justifique documentalmente la revisión de los ajustes de costos de los periodos de julio, octubre y noviembre de 2014, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 56 párrafo tercero de la LOPSRM.
- Elabore la cuantificación total de la aplicación de ajuste de costos en los periodos procedentes.

**PREVENTIVA:**

El Director General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", deberá instruir por escrito, al Director de Recursos Materiales y Conservación, para que el Residente de Obra en lo sucesivo:

Arq. Juan Manuel Delgado García  
Director Coordinador de Auditorías  
Directas a Obra PúblicaIng. José Régulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional IIIIng. Wilfredo Bolaínez Sáenz  
Jefe de GrupoArq. Lidia Solís Bernal  
Arq. Diana Ruiz García  
AuditorasM. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Arq. Salvador Manrique Forseck  
AuditoresDr. César Athié Gutiérrez  
Director General del  
Hospital General de México

Fecha de elaboración de la cédula:

Mayo-16-2016

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Hojas núm.	2	de	2
Número de Auditoría:	AO4 013/2016		
Número de Contrato:	DRMC-COC-0160/2013		
Número de Observación:	05		
Monto fiscalizable:	\$290'775,258.00		
Monto fiscalizado:	\$214'091,902.85		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	23005 Mediano		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	Sector: Salud	Clave: 19GYN
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación	Clave de programa: 230 Obra Pública	

**OBSERVACIONES**

56 párrafo tercero de la LOPSRM, propiciando sobrecostos al programa convenido.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos 56 párrafo tercero y 58 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 178 fracción III de su Reglamento.

Contrato DRMC-COC-0160/2013, cláusula CUARTA.

**RECOMENDACIONES**

- Previo a la autorización y pago de ajustes de costos, vigile que los contratistas se apeguen a los programas de ejecución convenidos.
- Lleve a cabo la revisión y análisis del factor de ajuste de costos, e invariablemente si es a la baja, a fin de evitar sobrecostos que generen un posible daño al erario federal.

El Director General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", deberá instruir por escrito, al Director de Recursos Materiales y Conservación para que en lo sucesivo:

- Promueva la capacitación del personal del área encargada de la revisión, análisis y autorización de ajuste de costos, y proporcione las constancias correspondientes.

FECHA DE FIRMA DE CÉDULA DE OBSERVACIÓN: 16 Mayo 2016

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 18 Julio 2018

Arq. Juan Manuel Delgado García  
Director Coordinador de Auditorías  
Directas a Obra Pública

Ing. José Régulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional III

Ing. Wilfredo Boráñez Sáenz  
Jefe de Grupo

Arq. Lidia Solís Bernal  
Arq. Diana Ruiz García  
Auditoras

M. en Ing. Octavio Santillán Niéves  
Arq. Salvador Manrique Forseck  
Auditores

Dr. César Athlé Gutiérrez  
Director General del  
Hospital General de México



Hojas núm.	1	de	2
Número de Auditoría:	AO4 013/2016		
Número de Contrato:	DRMC-COC-0160/2013		
Número de Observación:	05		
Monto fiscalizable:	\$290'775,258.00		
Monto fiscalizado:	\$214'091,902.85		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	23005 Mediano		

**ANEXO 1**

Ente: <b>Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"</b>	Sector: <b>Salud</b>	Clave: <b>19GYN</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección de Recursos Materiales y Conservación</b>	Clave de programa: <b>230 Obra Pública</b>	

**AJUSTES DE COSTOS**

Estimaciones	Periodo	Avance Financiero		Real	Desviación: Real	Fecha de publicación de INPC	Fecha de Solicitud de Ajuste de Costos	Días de desfase	
		Programado	%						
		Importe	%	Importe	%				
<b>Primer Convenio</b>									
7	ene-14	\$47,581,765.86	74.83%	\$43,507,049.73	68.45%	-9.43%	7 de febrero de 2014	7 de abril de 2014	59
		\$49,501,348.31	77.89%						
8	feb-14	\$52,136,382.32	82.03%	\$44,106,945.72	68.40%	-15.79%	7 de marzo de 2014	2 de mayo de 2014	56
		\$54,142,616.43	85.19%						
9	mar-14	\$56,365,926.02	88.69%	\$45,078,558.84	70.93%	-22.45%	9 de abril de 2014	29 de mayo de 2014	50
		\$59,347,931.71	93.38%						
10, 11 y 12	abr-14	\$62,823,022.47	98.85%	\$53,833,743.54	84.70%	-15.17%	8 de mayo de 2014	4 de julio de 2014	57
		\$63,474,391.52	99.87%						
13, 14 y 15	may-14	\$63,556,504.80	100.00%	\$64,237,453.39	101.07%	1.07%	9 de junio de 2014	6 de agosto de 2014	58
		\$63,556,504.80	100.00%						
		\$88,543,415.23	76.05%						
		\$100,377,412.45	85.42%						
<b>Segundo Convenio</b>									
16, 17, 18 y 19	jun-14	\$84,381,517.53	55.28%	\$66,176,430.54	56.84%	0.87%	9 de julio de 2014	3 de septiembre de 2014	56
		\$85,167,804.62	55.97%						
20, 21, 22, 23 y 24	jul-14	\$65,974,091.70	56.66%	\$72,585,555.52	62.34%	4.73%	7 de agosto de 2014	No presentada	-
		\$67,083,363.00	57.62%						
25 y 26	ago-14	\$69,192,678.32	59.43%	\$74,492,234.91	63.98%	1.91%	9 de septiembre de 2014	5 de noviembre de 2014	57
		\$72,268,432.15	62.07%						
27	sep-14	\$75,643,287.42	64.97%	\$85,282,834.91	73.25%	4.97%	9 de octubre de 2014	5 de diciembre de 2014	57
		\$79,498,276.82	68.28%						
28, 29 y 30	oct-14	\$83,418,014.21	71.65%	\$88,999,365.51	76.44%	0.39%	7 de noviembre de 2014	No presentada	-
		\$88,543,415.23	76.05%						
		\$100,377,412.45	85.42%						
<b>Tercer Convenio</b>									
31	nov-14	\$94,282,475.32	80.24%	\$99,560,682.76	64.73%	-0.70%	9 de diciembre de 2014	No presentada	-
		\$100,377,412.45	85.42%						
<b>Cuarto Convenio</b>									
32, 33, 34 y 35	dic-14	\$110,758,748.10	92.86%	\$116,725,471.53	97.88%	-2.14%	8 de enero de 2015	9 de marzo de 2015	60
		\$119,274,902.51	100.00%						

Arq. Juan Manuel Delgado García  
Director Coordinador de Auditorías  
Directas a Obra Pública

Ing. José Régulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional III

Ing. Wilfredo Boláñez Sáenz  
Jefe de Grupo

Arq. Lidia Solís Bernal  
Arq. Diana Ruiz García  
Auditoras

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Arq. Salvador Manrique Forseck  
Auditores

Dr. César Athié Gutiérrez  
Director General del  
Hospital General de México

Fecha de elaboración de la cédula:

Mayo 16, 2016

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



ANEXO 1

Ente: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Sector: Salud

Clave: 19GYN

Unidad Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Conservación

Clave de programa: 230 Obra Pública

AJUSTES DE COSTOS

Estimaciones	Periodo	Avance Financiero		Desviación Real	Fecha de publicación de INPC	Fecha de Solicitud de Ajuste de costos	Días de desfase		
		Programado	Real						
		Importe	%	Importe	%				
36	ene-15	\$119,274,902.51	47.96%	\$118,725,471.53	48.94%	-1.03%	9 de febrero de 2015	6 de abril de 2015	58
		\$119,274,902.51	47.96%						
37, 38 y 39	feb-15	\$119,963,148.62	48.24%	\$119,828,764.89	48.19%	-0.33%	9 de marzo de 2015	7 de mayo de 2015	59
		\$120,651,390.72	48.52%						
40	mar-15	\$124,050,519.94	49.89%	\$126,148,612.25	50.73%	-0.52%	9 de abril de 2015	29 de mayo de 2015	50
		\$127,449,649.15	51.25%						
41	abr-15	\$133,538,835.07	53.70%	\$131,809,926.46	53.01%	-3.19%	7 de mayo de 2015	6 de julio de 2015	60
		\$139,741,714.90	56.20%						
42	may-15	\$146,243,594.36	58.81%	\$138,017,057.76	55.50%	-5.92%	9 de junio de 2015	7 de agosto de 2015	59
		\$152,745,473.82	61.42%						
43 y 44	jun-15	\$159,337,838.12	64.08%	\$157,000,537.73	63.14%	-3.59%	9 de julio de 2015	7 de septiembre de 2015	60
		\$165,930,202.42	66.73%						
45 y 46	jul-15	\$172,837,627.81	69.50%	\$177,858,798.59	71.52%	-0.76%	7 de agosto de 2015	5 de octubre de 2015	59
		\$179,745,053.19	72.28%						
47	ago-15	\$186,616,051.36	75.05%	\$189,087,337.73	76.04%	-1.77%	9 de septiembre de 2015	7 de noviembre de 2015	59
		\$193,487,049.54	77.81%						
48	sep-15	\$200,278,748.09	80.54%	\$210,634,751.83	84.70%	1.43%	8 de octubre de 2015	4 de diciembre de 2015	57
		\$207,070,448.64	83.27%						
49 y 50	oct-15	\$213,764,126.59	85.96%	\$225,684,751.83	90.76%	2.10%	9 de noviembre de 2015	5 de enero de 2016	57
		\$220,457,806.54	88.65%						
51	nov-15	\$227,317,239.75	91.41%	\$239,416,629.36	96.28%	2.10%	9 de diciembre de 2015	5 de febrero de 2016	58
		\$234,184,885.38	94.17%						
52	dic-15	\$241,324,324.00	97.05%	\$246,273,181.08	99.04%	-0.96%	8 de enero de 2016		
		\$248,670,905.65	100.00%						

Los ajustes de costos fueron solicitados en tiempo y forma conforme a lo estipulado en el artículo 56 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no obstante en los periodos de enero, febrero, marzo, abril, noviembre y diciembre todos de 2014 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto todos de 2015, se presentaron atrasos en el programa de ejecución, por lo que no es procedente la aplicación del ajuste de costos de acuerdo a lo señalado en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).

Arq. Juan Manuel Delgado García  
Director Coordinador de Auditorías  
Directas a Obra Pública

Ing. José Régulo López Aceves  
Subdirector de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional III

Ing. Wilfredo Boláñez Sáenz  
Jefe de Grupo

Arq. Lidia Solís Bernal  
Arq. Diana Ruiz García  
Auditoras

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Arq. Salvador Manrique Forseck  
Auditores

Dr. César Athié Gutiérrez  
Director General del  
Hospital General de México